

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en  
Congreso, etc. Sancionan con fuerza de Ley**

**ARTÍCULO 1º:** Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN  
BUENOS AIRES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.316 —

ALBERTO BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — ENRIQUE HIDALGO.  
— JUAN H. ESTRADA.